



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, CATORCE (14) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Proceso	Requerimientos y diligencias varias
Solicitante	Finanzauto S.A BIC
Solicitado	Luz Dary Ramírez Castrillón
Radicado	05 001 40 03 005 2022 00699 00
Temas y subtemas	Admite solicitud.
Auto	060

Teniendo en cuenta que la presente solicitud se ajusta a lo preceptuado en el artículo 68, 75 de la Ley 1676 de 2013, así como a lo previsto en los artículos 2.2.2.4.2.3, 2.2.2.4.2.68 y 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, se procederá a impartir trámite a la solicitud para la práctica de diligencia de aprehensión, entrega y pago directo del automotor dado en garantía.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la solicitud para la práctica de diligencia de aprehensión y posterior entrega y pago directo del vehículo identificado con placas HQP413, formulada a través del apoderado judicial por la compañía FINANZAUTO S.A BIC, contra la señora LUZ DARY RAMIREZ CASTRILLON

SEGUNDO: En consecuencia, se ORDENA la aprehensión del vehículo automotor que a continuación se individualiza, a favor del acreedor garantizado, FINANZAUTO S.A BIC:

Placas: HQP413	Modelo: 2022
Clase: Camioneta	Motor: M3322139
Marca: Jac	Chasis: LJ12EKR28N4003881
Carrocería: Wagon	Cilindraje: 1499
Línea: S2	Pasajeros: 5
Color: Plata	Servicio: Particular

Para tal efecto, se ordena oficiar al INSPECTOR DE TRANSITO DE MEDELLIN, informándole que una vez practicada la diligencia de aprehensión del referido rodante, deberá ponerlo a disposición de este Despacho en los parqueaderos autorizados por la correspondiente

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial y extender el acta de que trata el artículo séptimo del Acuerdo 2584 de 2004, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá ser enviada con destino a este proceso, a más tardar al día hábil siguiente de la realización de la diligencia.

TERCERO: Una vez se encuentre inmovilizado el vehículo y recibida el acta de inmovilización, se resolverá sobre la petición de entrega y pago directo del automotor.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZA,


SONIA PATRICIA MEJÍA.